ria, Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (PTE-16, PTE-13 y Tramo I del PTE-18 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria).

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias sirviendo de notificación a todos los interesados en el procedimiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación; significando que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2009.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

Consejería de Sanidad

464 *ORDEN de 2 de marzo de 2009, por la que se delegan las facultades para actuar como órgano de contratación en la Directora del Área de Salud de Lanzarote respecto de la contratación de la prestación de los servicios de pruebas diagnósticas de detección por imagen del ganglio centinela.*

Visto el informe del Director del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de noviembre de 2008, acerca de la necesidad de celebrar contratos administrativos para el ejercicio 2009, que tengan por objeto la prestación de los servicios de pruebas diagnósticas de detección por imagen del ganglio centinela, y de que se delegue la facultad del órgano de contratación en la Directora del Área de Salud de Lanzarote para dichos contratos, por importe de 30.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que las facultades para actuar como órgano de contratación que en materia de conciertos las ostenta la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y del artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario.

Visto que para lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa de dicho expediente se hace necesario delegar la competencia para actuar como órgano de contratación respecto del mismo en la Directora del Área de Salud de Lanzarote.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Directora del Área de Salud de Lanzarote, el ejercicio de las facultades para actuar como órgano de contratación respecto de la contratación de los servicios de pruebas diagnósticas de detección por imagen del ganglio centinela, por importe de 30.000,00 euros y durante el ejercicio 2009.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

465 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria para la selección de dos becarios/as de investigación para el proyecto denominado Control analítico de aguas residuales y del medio marino (Ref. 2009/02).*

Convocatoria para la selección de dos becarios de investigación para la subvención denominada “Con-